

Fecha: 26-03-2025  
 Medio: Puranoticia.cl  
 Supl.: Puranoticia.cl  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Las graves irregularidades detectadas por Contraloría en compras, pagos y entrega de beneficios de la Municipalidad de Rinconada

Pág.: 14  
 Cm2: 680,5  
 VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos  
 Lectoría: Sin Datos  
 Favorabilidad:  No Definida

# Las graves irregularidades detectadas por Contraloría en compras, pagos y entrega de beneficios de la Municipalidad de Rinconada



**M**últiples irregularidades detectó la Contraloría Regional de Valparaíso en el Municipio de Rinconada. Esto, tras efectuar una auditoría y examen de cuentas a los ingresos y gastos realizados por la casa edilicia entre enero de 2022 y diciembre de 2023. El análisis reveló que el Muni-

pio que administra el alcalde Juan Galdames pagó \$972.294.363 a la Constructora Siglo Mil Limitada para la realización de una serie de obras, lo que quedó estipulado en 18 órdenes de compra. Sin embargo, en ellas no se especificó la planimetría, términos de referencia, especificaciones técnicas u otros antecedentes para verificar la calidad de

**La Contraloría Regional de Valparaíso iniciará un sumario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hallazgos detectados en el informe.**

los antecedentes para autorizar la subcontratación por parte de la Empresa Siglo Mil Ltda. para realizar el mejoramiento del Casino Municipal.

Así también se entregaron beneficios pecuniarios mediante un Fondo de Desarrollo Productivo a microempresarios, sin contar con un informe social que reflejara que ellos tenían una necesidad manifiesta o una carencia absoluta de medios de subsistencia.

Tabla N° 12: Listado de órdenes de compra a empresa Constructora Siglo Mil Ltda., asociadas a trabajos de obras de construcción.

N°	OC	NOMBRE	MONTO \$
1	3445-382-SE22	Mejoramiento de Terreno y Tala de Árboles Las Moras. Proyecto vinculado a ejecución de obras viales y peatonales Rinconada.	82.348.000
2	3445-342-SE22	Construcción de Muro Perimetral de Albañilería en Callejón Las Moras.	38.731.882
3	3445-450-SE22	Cierre perimetral de malla Callejón Las Moras.	71.474.256
4	3445-4506-SE22	Desarme de Cerco existente de tala de árboles las Moras.	10.686.914
5	3445-22-SE23	Desarme de Cerco existente segunda etapa de tala de árboles las Moras.	23.639.291
6	3445-23-SE23	Cerco perimetral segundo tramo 590 m.	54.452.960
7	3445-26-SE23	Movimiento de tierra a Botadero.	231.050.400
8	3445-27-SE23	Corte de Árboles, Poda y retiro a botadero.	42.304.500
9	3445-127-SE23	Mejoramiento de calzada las Moras.	67.530.358
10	3445-343-SE22	Conexión Domiciliaria en Villa Sor Teresa 2 casas.	14.822.978
11	3445-389-SE22	Conexión Domiciliaria en Villa Sor Teresa 8 casas.	43.638.314
12	3445-286-SE22	Mejoramiento sede social Villa las Acacias.	35.029.854
13	3445-236-SE22	Reparación de Canaletas y cambio de rejillas.	5.622.750
14	3445-440-SE22	Reparación cámaras e instalación tapas cámara.	2.121.770
15	3445-128-SE23	Reposición Pavimento Catayza Pasaje II.	9.192.469
16	3445-128-SE23	Mejoramiento Estadio Municipal.	94.053.654
17	3445-381-SE22	Mejoramiento Casino Municipal.	110.670.738
18	3445-24-SE23	Conexión UD y Observaciones de ESVAL sector Patagual.	34.893.375
TOTAL			972.294.363

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Rinconada.

los trabajos, su cantidad o dónde se efectuarían. Respecto de esas mismas órdenes de compra, se advirtió la falta de constancia de la tala de 177 árboles del Callejón Las Moras, por lo que se pagaron \$44.250.000.

Otro de los hallazgos señala que la Municipalidad pagó \$4.581.500 a la misma empresa constructora por el arriendo de furgón para el traslado de pacientes, sin que conste que el vehículo haya sido utilizado. Además, no consta que el director de la Secplac solicitara

## COMPRA DE TERRENOS

Se verificó que los terrenos comprados por el municipio a Agroindustrial Ibarra S.A. para la construcción de viviendas sociales, se ubica en una zona donde según el plano regulador es de uso agrícola, forestal y ganadero, para la construcción de las viviendas del propietario, de los trabajadores permanentes y las instalaciones complementarias a la actividad

Fecha: 26-03-2025  
 Medio: Puranoticia.cl  
 Supl.: Puranoticia.cl  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **Las graves irregularidades detectadas por Contraloría en compras, pagos y entrega de beneficios de la Municipalidad de Rinconada**

Pág.: 15  
 Cm2: 333,0  
 VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos  
 Lectoría: Sin Datos  
 Favorabilidad:  No Definida

Tabla N° 25: Listado de Órdenes de compra asociadas a cierros en Callejón las Moras.

N°	OC	Nombre	Monto
2	3445-342-SE22	Construcción de Muro Perimetral de Albañilería en Callejón Las Moras.	\$38.731.882
3	3445-450-SE22	Cierre perimetral de malla Callejón Las Moras.	\$71.474.256
4	3445-4506-SE22	Desarme de Cerco existente de tala de árboles las Moras.	\$10.686.914
5	3445-22-SE23	Desarme de Cerco existente segunda etapa de tala de árboles las Moras.	\$23.639.291
6	3445-23-SE23	Cerco perimetral segundo tramo 590 ml.	\$54.482.960
TOTAL			\$199.015.303

agrícola. Por ello no, es posible construir viviendas sociales.

Se determinó que **para la compra de terrenos a una sucesión hereditaria tuvo a la vista dos tasaciones, que difieren en la superficie del terreno que se adquirirá.** La primera tasación indica que se trata de una superficie de 85,7586 hectáreas; en cambio, la segunda, indica que son 72,6468 hectáreas.

La Municipalidad de Rinconada pagó \$199.015.303, para la "Construcción de muro perimetral de albañilería en callejón Las Moras", "Cierre perimetral de malla callejón Las Moras", "Desarme de cerco existente de tala de árboles Las Moras", "Desarme de cerco existente segunda etapa de tala de árboles Las Moras" y "Cerco perimetral segundo tramo 590 ml", las cuales **no pueden ser calificadas como obras de desarrollo comunal. Esto, porque sólo beneficia al dueño del inmueble, es decir, un privado.**

#### BECAS

Durante la auditoría, se **constató la falta de antecedentes que acrediten la situación socioeconómica y académica de los favorecidos con las becas de estudios entregadas en 2022.** Además, se comprobó la entrega de becas de

estudio 2023 a personas que no se encontraban dentro del 60% de vulnerabilidad o no cumplían con la nota mínima exigida.

Por otro lado, **el Municipio de Rinconada entregó juguetes, que tuvieron un costo de \$17.992.800.** Lo anterior, no cumple con las disposiciones vigentes en orden a que el municipio sólo puede adquirir juguetes para donarlos a niños indigentes o de escasos recursos de la comuna, como atención de una necesidad de carácter social, previa evaluación de las condiciones en

que se encuentran los requirentes. En este caso, esta última condición no se cumple, debiendo esa municipalidad adoptar medidas para acreditar tal condición de los beneficiarios, como asimismo, evitar la ocurrencia de situaciones similares en lo sucesivo, todo lo cual debe informar mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles.

Otra observación señala que el alcalde Juan Galdames Carmona dio su voto favorable -sin abstenerse- para la entrega de subvenciones a la Corporación de Desarrollo Comunal de Rinconada por \$45.000.000, y al Liceo Parroquial Teresita de Los Andes por \$30.000.000, donde **sus hermanas son tesorera y representante legal, respectivamente.**

Se comprobó que ese Municipio **no ha transferido a la cuenta corriente exclusiva la suma de \$247.604.466,** que la Tesorería General de la República depositó el 22 de diciembre de 2023 por concepto de ley casino, lo que evidencia el uso de tales fondos en fines no autorizados por la ley N°19.995, por lo que corresponde que esa entidad traspase dicho monto a la mencionada cuenta corriente exclusiva.

Por todos estos hechos, **la Contraloría Regional de Valparaíso iniciará un sumario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas** en los hallazgos detectados en el informe. Asimismo, iniciará un reparo destinado de recuperar un total de \$1.183.875.863.

Tabla N°30: Requisitos establecidos por el municipio para la entrega de becas de estudios.

ARTÍCULO DEL REGLAMENTO	REQUISITOS SOCIOECONÓMICOS
Artículo 11	a) Estar dentro de 80% de vulnerabilidad del Registro Social de Hogares. b) Entregar documentación que acredite situación económica deficiente para la evaluación social.
Artículo 12	a) Ser alumno regular o estar en condiciones de ingresar a la enseñanza media y superior. b) Alumnos egresados de la enseñanza media que postule a la Enseñanza Superior deben tener un promedio de notas igual o superior a 5,0, acreditado con certificado de notas del último año regular cursado. c) Alumnos egresados de enseñanza básica deben tener un promedio de notas igual o superior a 5,5. d) Alumnos que cursen enseñanza superior deben haber aprobado el 75% de las asignaturas del año calendario anterior a la postulación. e) Solo se permite un cambio de carrera.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes entregados por la Municipalidad de Rinconada.